

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 16 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2024, el Oficio N° 089-2024-MDNI/ALC de fecha 29 de abril de 2024, la Resolución Directoral N° 186-2024-MIMP/OGA de fecha 10 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

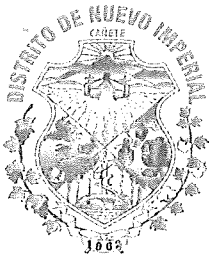
Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor y el numeral 20) del artículo 9° de la misma norma glosada, señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Oficio N° 089-2024-MDNI/ALC de fecha 29 de abril de 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables bienes para el apoyo social a los pobladores mas necesitados del distrito de Nuevo Imperial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2024-MIMP/OGA de fecha 10 de mayo de 2024, la CPC. Erica Guevara Alcantara Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables resuelve: "Artículo 1.- Aprobar la donación de 1, 323 (Mil trescientos veintitrés) bienes valorizados en S/ 4, 372.98 (Cuatro mil trescientos setenta y dos con 98/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con la finalidad de atender a la población en situación vulnerable, pobreza y pobreza extrema, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, consistente en 1,323 (Mil Trescientos Veintitrés) bienes valorizados en S/ 4,372.98 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 98/100 soles) para atender a la población en situación vulnerable, pobreza y pobreza extrema, cuyas características se detallan a continuación:

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA

| N° | (*) Tipo de Bien | Características | ESTADO | (**) Cantidad | Valor Unitario S/. | (***) Valor Total S/. |
|---------|--|-----------------|-------------|---------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | CALCETINES P/NIÑO/AO NIW/SE WEAR LOW CUT SOCKS, 60% ALGODÓN 20% SPANDEX, MADE IN CHINA. BULTO 17E, FE19, DIF/TALLAS | PAR | BUENO | 300 | 1.4330 | 429.90 |
| 2 | CALCETINES P/DAMA M/OCMARA LADIES M/MS/BL/SOCKS GOLD/SUN/BEI, COTTON 20% SPANDEX, MADE IN CHINA BULTO 26E, 2118E, DIF/TALLAS | PAR | BUENO | 300 | 1.4707 | 441.21 |
| 3 | CALCETINES P/NIÑO/AO M/SOCCMARA GOLD/SUN, 50% POLYESTER, 4% SPANDEX, MADE IN CHINA. BULTO 34E, 2118E, DIF/TALLAS | PAR | BUENO | 300 | 1.4707 | 441.21 |
| 4 | CHOMPAS DE HILO P/DAMA REF/SHI SHANG MADE IN CHINA N5329 DIF/TALLAS Y COLORES | UNIDAD | BUENO | 9 | 29.1875 | 262.69 |
| 5 | CALCETINES P/ADULTO M/SOCCMARA GOLD/SUN 60% COTTON, 20% SPANDEX, MADE IN CHINA, BULTO 30, 2118E, DIF/TALLAS | PAR | BUENO | 300 | 1.4707 | 441.21 |
| 6 | CANTILLERAS PARA NIÑOS C/UT/PIGURASUS/LINICORN, OT/DRAGON, US DRAGON BALL Z, 05 SP/01, 05 SPIDERMAN, 03 DINGENUR, 03 JURASSIC PARK, 12 ENCANTO, 05 FROZEN, 05 MINNIE DE PRINCESA, 03 EBRENE, 03 ANGELESKY, 03 BAMBATO, TALLAS 03/04/05/06/07/08/09 | UNIDAD | NUEVO/BUENO | 12 | 13.0274 | 156.45 |
| 7 | TOALLA DE MANO MARCA DISNEY EN DISEÑOS DE MINNIE MOUSE, FROZEN, CARS, PRINCESAS MICKEY MOUSE MADE IN CHINA, 28 CM. X 50 CM. | UNIDAD | NUEVO/BUENO | 40 | 3.5735 | 160.30 |
| 8 | MUCHILA REF/NIKE MODELO X22432 EN ESTUPEA DE CARTON DIFERENTES COLORES | UNIDAD | NUEVO/BUENO | 7 | 95.3533 | 674.47 |
| 9 | MORCALES P/DAMA REF. EN ETIQUETA H.E. Y DIF. COLORES, 21 CON MONEDERO, 01 S/11 MONEDERO | UNIDAD | NUEVO/BUENO | 6 | 93.5713 | 668.57 |
| 10 | BOAER PARA VARON REF. UOMO DIF. MODELOS, TALLAS Y COLORES MADE IN PRC. | UNIDAD | NUEVO/BUENO | 25 | 7.3345 | 185.97 |
| 11 | TOP TIPO BIVINI PARA DAMA REF. SMART SEXY - ECHO S/ PRC. | UNIDAD | NUEVO/BUENO | 20 | 26.0559 | 521.12 |
| TOTALES | | | | 1323 | | 4,372.98 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social realizar las acciones necesarias para otorgar los bienes detallados en el artículo primero a la población en situación vulnerable, pobreza y pobreza extrema del Distrito de Nuevo Imperial, debiendo publicar en la pagina web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyola
ALCALDESA